

RESOLUCIÓN Nº 0813
NEUQUÉN, 03 OCT 2017

VISTO:

El Expediente SEO-4657-T-98, Caratulado: TORO, NORMA CRISTINA

Motivo: S/ Adjudicación de terreno- Lote 20 Mza A-6 Bº Confluencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 8161, se autorizó a efectuar la mensura de subdivisión del Lote 6 de la Chacra 65 Bº Confluencia, y adjudicar en venta a vecinos del sector como también a familias inscriptas en el Registro de Postulantes;

Que por Decreto Nº 1471 de fecha 12/11/98, se adjudica en venta a los vecinos que integran la Manzana A6, que surgen del Plano de Mensura con Subdivisión del Lote R1 de la Chacra 65, registrado con fecha 19/04/98 ante la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente Nº E-2756-3167/99;

Que por la norma arriba mencionada en su parte pertinente se adjudica en venta el inmueble identificado como Lote 20 de la Mza A-6 del Bº Confluencia N.C.Nº 09-20-079-5608-0000, que cuenta con una Superficie de 305,20m2, a favor de la señora Toro Norma Cristina, DNI Nº 18.147.280 y el señor Martinez Javier Darío DNI Nº 23.984.221;

Que a través de la Dirección de Verificaciones Domiciliarias se observa que el Lote de marras se encuentra ocupado por la señora Toro y sus hijos;

Que a fs. 37 a 40 consta sentencia de fecha 26 de Mayo del año 2016, la cual decreta el divorcio vincular por presentación conjunta de la señora Toro y el señor Martinez, con el alcance y los términos de los artículos 437, 438, 480 y 2437 del Código Civil y Comercial, Homologando el acuerdo al que han arribado las partes ... atribución de la vivienda, a la sra. Toro Norma Cristina, tramitado por Expte. Judicial Nº 75054/2016, que tramita por el Juzgado de Familia Nº 4;

Que mediante dictamen Nº 735/17, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, realiza la sugerencia de modificar el Artículo 1º), toda vez que entiende que ...

DR. HIPOLITO J. MUÑOZ
 Director Municipal de Revisión y Dictamen
 Subsecretaría de Tierras
 Secretaría de Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

no es facultad del Municipio aceptar o rechazar un acuerdo homologado judicialmente y con sentencia firme, no obstante si corresponde declarar la caducidad de derechos;

Que por todo lo expuesto, a efectos de dar continuidad al trámite resulta necesario el dictado de la presente norma legal, en el marco de las normativas vigentes;

Por ello,

**LA Sra. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

ARTICULO 1º): DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes a la adjudicación en venta del Lote 20 de la Mza A-6 Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079--5608-0000 del Barrio Confluencia, que surge del Plano Mensura Particular con Subdivisión del Lote R1 de la Chacra 65, confeccionado por el Agrimensor Luis Alberto Cassano, registrado con fecha 19 de Abril de 1999, bajo Expte E- 2756-3167/99 a favor del señor Martinez Javier Dario DNI Nº 23.984.221 y que fueran otorgados mediante Decreto Nº 1471/98, por todo lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.-

ARTICULO 2º). **AUTORIZAR** a la SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del respectivo Boleto de Compra- Venta y su posterior escrituración traslativa de dominio del inmueble identificado en el Artículo 1º) a favor de la Sra. Toro Norma Cristina, DNI Nº 18.147.280.-

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

COPIA

FDO) FONFACH VELASQUEZ

Dr. HIPO
ctor Muni:
Subsecr
retaría de
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2152
Fecha ... 13 ... / ... 10 ... / 2017